



SANTA CRUZ, Noviembre 10 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Solicitud de movilización efectuada por el Coordinador Extraescolar del DAEM, para actividad de encuentro de bandas de guerra.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 8**: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: *Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.*"
- 2.- La necesidad de movilizar a las bandas de guerra que participaran en el encuentro el día 11 de noviembre de 2015.-

DECRETO EXENTO N° 2261.-

1.- AUTORÍCESE, la contratación de servicios de transporte de personas para el día 11 de noviembre de 2015, con **NUÑEZ JEREZ Y CIA.LTDA.**, Rol Único Tributario número _____ por un monto de **\$ 2.359.800.-**
(dos millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos)

exentos de IVA, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto, **bajo la modalidad de convenio marco establecida en el Art. 8 del D.S 250/2004 de Hacienda.-**

2.- El pago se efectuara contra prestación de los servicios contratados, por Jefe de D.A.E.M.

3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

4.- Impútese los gastos que genera la presente adquisición a la cuenta 215.22.09.003.001.007.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN

Administrador Municipal (S)



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía	(02)
- DAEM	(03)
- Archivo	(01)